CONTRATO Nº 004/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **GILCO PAR S.R.L.,** con RUC Nº 80009240-6 domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 2963, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (595.21) 604.921/(0991) 760.580, representada para este acto por **GLADYS ZUNILDA RIQUELME**, con C.I. Nº 954.077,en su calidad de Representante Legal; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021** para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato
(g) Póliza de Responsabilidad Civil

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.578**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021** para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".*** Convocado por el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 124 de fecha 07 de marzo de 2022.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL
1	FORD F- 4000 AÑO 2008 - DIESEL	113.032.681
2	CHEVROLET CORSA - AÑO 2009 - NAFTERO	48.696.020
3	ISUZU D-MAX C/D 4X4 - AÑO 2012 - DIESEL (TAHILANDIA)	125.308.119
4	TOYOTA FORTUNER	64.502.533
5	JEEP GRAND CHEROKE LAREDO ST WAGOON - AÑO 2014 - NAFTERO (AMERICANO)	85.610.090
6	TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL C/D- AÑO 2014-TD,2.4 (ARGENTINA)	108.839.840

ING. AGR. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

7	HINO CAMION 4X2 - AÑO 2014 - DIESEL (JAPON)	128.332.661
8	HYUNDAI H1 MINIBUS AÑO 2012-DIESEL (KOREANA)	99.360.985
9	MITSUBISHI L200 GL TURBO 4x4 AÑO 2009 - DIESEL	105.950.268
10	CHEVROLET MONTANA – NAFTERO	51.683.406
11	MOTO KENTON SHARK 150	5.448.731
12	KIA OPIRUS AÑO 2010- NAFTERO	54.861.912
13	FORD RANGER H790 DOBLE CABINA AÑO 2008 - DIESEL	103.829.807
14	CHEVROLET S-10 4X2 AÑO 2010 - ALCOFLEX (BRASIL)	92.351.897
15	RENAULT SANDERO - AÑO 2010 - ALCOFLEX	83.985.979
16	TRACTOR LANDINI DIESEL 2015	70.362.932
17	MITSUBISHI TRITON TURBO 4x4 - DIESEL -2016	118.181.952
18	NISSAN FRONTIER NP-300	69.808.696
19	MITSUBISHI TRITON TURBO 4X4 – DIÉSEL 2019	120.947.850
20	MITSUBISHI FUSO CANTER DIESEL - 2019	132.686.494

Por tanto, el presente Contrato, posee por Monto Mínimo la suma de ***GUARANÍES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES (GS. 525.000.000),*** y por Monto Máximo la suma de ***GUARANIES MIL CINCUENTA MILLONES (GS. 1.050.000.000), IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde la firma por 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

<u>Condiciones Generales para la prestación del servicio</u>:

La Contratante por intermedio de su dependencia administradora del Contrato – *Dirección Administrativa y/o este a quien designe en la ejecución del Contrato* -, será la responsable, facultándose a recibir los vehículos, verificar en forma conjunta con el Proveedor, pedir presupuesto que deberá de ajustarse a los establecido en el Contrato, solicitar orden de Servicio, remitir Orden de Servicios, fiscalizar los trabajos, probar la correcta reparación, recibir los vehículos del Proveedor, exigir las garantías, elaborar los diferentes informes administrativos y otras actividades

Yadys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

para la correcta ejecución del Contrato.

El Proveedor, deberá designar un Representante Mecánico para realizar en forma conjunta y coordinada todas las actividades señaladas más arriba.

Previo a la realización de los trabajos, el Proveedor deberá elaborar un presupuesto de trabajo y repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del vehículo y la garantía del servicio.

La Convocante luego de la aprobación del presupuesto emitido por el Proveedor, confeccionará la Orden de Trabajo y/o Servicio, la cual será notificada al Proveedor, antes de iniciar el trabajo. En el citado documento deberá constar la firma, aclaración de la firma e indicar la fecha de recepción de la misma, por parte del Proveedor. Asimismo, en el presupuesto emitido por el Proveedor deberá indicarse el plazo para la ejecución de los trabajos; además de la garantía correspondiente.

Si el Proveedor no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la Convocante cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al concluir los trabajos, el Proveedor, a través del Responsable del SENAVE deberá verificar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.

La determinación del Responsable será informada por la Dirección Administrativa al Proveedor a más tardar en 5 (cinco) días hábiles de estar vigente el Contrato.

1) REPARACIONES MECANICAS

El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, en su planta motriz, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

a. El servicio incluye el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque, en el caso que la Contratante, así lo solicite.
b. Se procederá a una revisión del vehículo a los efectos de determinar el desperfecto mecánico y elaborar un presupuesto de trabajos y repuestos que serán requeridos, ajustado al Contrato.
c. Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Proveedor deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.
d. A los efectos de recepción del vehículo al taller, la Convocante deberá elaborar y utilizar, "Formulario de Entrega y Retiro del Vehículo del Taller", en el cual se debe de detallar los datos del vehículo, el número de Orden de Servicio que le corresponde, el responsable quien entrega por parte de la Contratante y quien recibe por parte del Proveedor.
e. Si el Proveedor no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la Convocante cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
f. Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Contratante para su recepción, asimismo, deberá devolver los repuestos y accesorios que han sido cambiados a través del formulario "Acta de recepción de Repuestos Sustituidos", que se deberá mantener en guarda hasta la vigencia del Contrato.
g. Los vehículos deben entregarse en perfectas condiciones de aseos (lavado y aspirado).
h. Luego de la entrega del vehículo, los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses o 20.000 km (lo que ocurra antes). Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución

2) MANTENIMIENTO

Para los mantenimientos se utilizará el siguiente procedimiento:

El servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos comprende los siguientes trabajos:

a. Verificación de la ficha del vehículo y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios, de acuerdo al kilometraje.
b. Verificación y ejecución de ajustes y regulaciones necesarias en los sistemas de freno, de dirección, de enfriamiento, eléctrico, etc.
c. Verificación y recarga de fluidos hidráulicos, agua de radiador (refrigerante), depósitos de agua, batería, etc.
d. Verificación y cambio de piezas por desgaste como correas, pastillas y fibras de freno, rulemanes,

Hadys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

Ing. Agr. RODRIGO GONZALEZ N.
Presidente
SENAVE

etc. cuando sean necesarios.

e. Verificación y engrase de ejes y mazas, etc. cuando sean necesarios.
f. Verificación de sistema de climatización y recarga de gas cuando sean necesario.

3) SERVICIO ADICIONALES REQUERIDOS

Diagnostico; Chequeos antes de viajes largos (superior a 100km) y Auxilio en la Vía Pública. -

4) SERVICIO DE GRÚA

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, SIN COSTO ALGUNO para la Contratante. Debiendo el vehículo con desperfecto mecánico ser trasladado hasta el taller adjudicado para su reparación conforme a los plazos de los casos de alta y no alta complejidad.

5) OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

a. Elaborar el presupuesto correspondiente a la Orden de Pedido de Presupuesto emitido por la Convocante, incluyendo el costo de los servicios y de los repuestos a ser utilizados. Los servicios de chapería y pintura quedan incluidos.
b. Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la Convocante.
c. Poner a disposición las instalaciones ubicadas en Asunción, y en otras ciudades del país en caso de poseerlas, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Convocante lo requiera. En este caso el Proveedor deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal.
d. Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
e. El Proveedor será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.
f. Serán de entera responsabilidad del Proveedor todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante, para la cual el Proveedor deberá de presentar póliza de seguro contra daños.
g. Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
h. Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.
i. Tener experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobable con la presentación de constancias, certificados, referencias, planilla de verificación para la habilitación de talleres externos u otros documentos escritos de trabajos anteriores con flota de vehículos, similares a lo solicitado en la presente Licitación.

6) FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

a. La Convocante, fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Trabajo y/o Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.
b. Esta fiscalización no exime al Proveedor de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por el Proveedor.
c. Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Proveedor. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Proveedor presentare a la Convocante, y aplicará las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) OBSERVACIONES:

a. El proveedor deberá cotizar la totalidad de los ítems de cada marca y tipo de vehículo.
b. En todos los casos, los precios ofertados deberán ser especificados sin los gastos por mano de obra, debiendo la misma ser cotizada de forma independiente.
c. Contar con servicio de guardia, y sistema de circuito cerrado que abarque todas las dependencias del taller, así como e/los accesos/os al/los mismo/os.

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

Ing. Agr. Rodrigo Gonzalez N.
Presidente - SENAVE

d. Proveer además de mano de obra la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento total de cualquiera de los vehículos. De surgir servicios de reparaciones o provisiones de repuestos que se requieran necesariamente para el buen funcionamiento del vehículo, pero no estén contemplados, el Proveedor presentará a la Convocante tres presupuestos a fin de demostrar que los mismos se encuentran en precio de mercado, posteriormente la Convocante autorizará al Proveedor de conformidad al presupuesto aprobado que deberá de ser la más conveniente a los intereses de la Institución.
e. En ningún caso, los vehículos podrán ser utilizados para intereses particulares del Proveedor.
f. El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la recepción del vehículo en el taller y/o aprobación del trabajo a realizar será de:
    i. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD: hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles.
    ii. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDA: hasta un máximo de 15 (quince) días hábiles.
g. La Convocante podrá realizar visita técnica al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y también verificar y certificar la información suministrada en cuanto infraestructura presentada en la oferta del mismo.
h. El Oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas según lo solicitado (requerimiento de infraestructura), dicha infraestructura podrá ser verificada por el representante del Comité de Evaluación o fiscales designados para el efecto del SENAVE, antes de la adjudicación de las ofertas, in situ según el formulario "Planilla de verificación de Talleres"; además se elaborará un informe al respecto acompañado de tomas fotográficas, el cual será anexado a la documentación presentada por cada oferente.
i. En cuanto a la provisión de cubiertas y cámaras para los vehículos, las mismas deberán de cumplir con las especificaciones técnicas, dispuestas en le Planilla Excel (Planilla de Precios por tipo de vehículos), además deben incluir picos, montaje, balanceo.

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS, HERRAMIENTAS Y OTROS

Como mínimo tres (3) Fosas equipadas y azulejadas para revisión de vehículos tipo camioneta y automóvil.

Cuatro (4) elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4000 Kg., para revisión de vehículos.

Deberá contar con las siguientes herramientas para la ejecución de los trabajos: Banco soporte para armado de diferencial, elevador hidráulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad, Dos (2) manómetro para carga de gas r134 ecológico, máquina de vacío para gas r134 ecológico, soldador eléctrico, equipo para soldadura autógena, manómetro para medir presión de bomba eléctrica de nafta, Dos (2) cargador de baterías, Un (1) Comprimidor para espirales de suspensión tipo mac person, succionador de aceite al vacío, equipo de diagnóstico para inyección electrónica, calibrador de picos inyectores diésel convencional, medidor de compresión de motor, equipo de alineación y balanceo computarizado.

Herramientas de precisión como: torquimetros, calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas de cilindro, equipos para el control de carga de alternador.

El taller debe contar indefectiblemente con dos (2) scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camionetas, equipos de alineación de faros portátil (luces alta y baja), banco para reparación de picos inyectores common rail diésel, banco para reparación de picos inyectores nafteros, un (1) equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores, un (1) boroscopio para realizar inspecciones de motor los mismos deberán ser propios de la empresa y estar operativos al momento de la verificación.

Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente.

Torno para realizar trabajos de tornería (ej. Reparación de cardanes, diferencial, etc.; esto es a modo de agilizar trabajos).

Se debe presentar copia de factura de compra de los siguientes equipos: Banco para reparación de picos inyectores camón rail diésel, banco para reparación de picos inyectores nafteros, dos (2) scanner para diagnostico computarizado, boroscopio para realizar inspecciones internas de motor para corroborar que los mismos sean propios de la empresa. Así mismo, contar con equipo de alineación y balanceo computarizado.

El oferente deberá tener una póliza con una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros con una cobertura de Responsabilidad Civil/Robo/Hurto y similar Responsabilidad Civil comprensiva, así también el

Hadys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

RODRIGO GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

Taller deberá tener cobertura Integral contra todo riesgo que garantice a la Convocante la guarda de los Bienes Patrimoniales (Rodados), la misma deberá estar vigente como mínimo desde el día de la apertura de ofertas, y de ser adjudicado deberá prorrogarse la vigencia, hasta 60 días posteriores al vencimiento del periodo de vigencia del contrato. Se deberá presentar una fotocopia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros, a fin de verificar los riesgos cubiertos y fecha de vigencia.

Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso hasta la salida del vehículo quede totalmente grabado para un control escrito en caso de robo/hurto etc. La misma deberá cubrir la totalidad del tinglado y su frente para una óptima captura de imágenes en el grabado digital autónomo, así también deberá contar con Guardia de Seguridad.

El oferente deberá presentar copia autenticada de Licencia Ambiental de la SEAM del taller y Licencia comercial definitiva para operar como taller mecánico (solo rige para los situados en Asunción).

Declaración Jurada donde deberá manifestar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia del contrato suscripto con la empresa para la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas.

Equipamientos para trabajos especializados: El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados y corroborar si el equipo es propio de la empresa, al respecto deberá presentar copia de las facturas de compra, de al menos los siguientes equipos:

Dos (2) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones.

Un (1) Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores common rail (DIESEL).

Un (1) banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros.

Un (1) equipo de alineación y balanceo computarizado.

Un (1) equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja).

Un (1) boroscopio para realizar verificaciones internas del motor

Certificación de Capacitación Profesional: El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 7 meses anteriores al acto de apertura para el mismo deberán presentar certificados autenticados por escribanía, en las siguientes especializaciones:

- 1 (un) Técnico en Inyección electrónica diésel;
- 1 (un) Técnico en Inyección electrónica naftera;
- 2 (dos) Técnico en Electricidad del automóvil;
- 2 (dos) Mecánico automotriz general;
- 3 (tres) Mecánicos exclusivos de motores diésel;
- 1 (un) técnico en autotronica I, II, III
- 1(un) auxiliares mecánicos*

*No aplica, Certificado o Constancias de Estudios para los mecánicos auxiliares.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Sr. Rolando Sanabria Narváez, Jefe del Dpto. de Taller dependiente de la Dirección Administrativa, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

Ladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

Ing. Agr. Rodrigo L. Gonzalez
Presidente
SENAVE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de MARZO 2022.-

GLADYS ZUNILDA RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL - GILCO PAR S.R.L.
PROVEEDOR

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE